Popayán Cauca, 15 de mayo del 2026.

Señores:

MENNAR S S.A.S
Representante Legal: Arley Mendez Betancourth
Teléfono: 6028333003- 3148197099
Correo: info@mennarsas.com.co

Cordial saludo,

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E. para cumplir con su misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA PERCUTÁNEA, ELECTRODOS DE RADIO FRECUENCIA Y JERINGAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.** por lo tanto, comedidamente le solicito presentar una oferta considerando los siguientes términos:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los elementos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas:

OPCIÓN 1															OPCIÓN 2								
ITEM	EXPEDIENTE SANITARIO	CODIGO MANTHIS	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	PRESENTACION	V/UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL (VR UNIT+ IVA)	REGISTRO SANITARIO INVIMA	LABORATORIO	ESTADO DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	CLASIFICACIÓN SEGÚN EL RIESGO	VIDA ÚTIL (años)	V/ UNITARIO	V/ IVA	V/TOTAL (VR UNIT + IVA)	LABORATORIO	INVIMA	ESTADO DEL REGISTRO INVIMA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO INVIMA	VIDA UTIL	NIVEL DE RIESGO
1			AGUJA SEMIAUTOMATICA PLUS 14G	42142513	UNIDAD																		
2			AGUJA AUTOMATICA PLUS 14G *10CM	42142513	UNIDAD																		
3			SET DE DRENAJE DE ABSCESOS 10 FR	42295453	UNIDAD																		
4			SET DE DRENAJE DE ABSCESOS 8FR	42295453	UNIDAD																		
5			SET DE DRENAJE DE ABSCESOS 12 FR	42295453	UNIDAD																		
			GUIA RECTA HIDROFILICA DE 0,035"	42295453	UNIDAD																		
7			SISTEMA DE INTRODUCCION BILIAR	42295453	UNIDAD																		
8			SET DE GASTRONOMIA PERCUTANEA	42231602	UNIDAD																		
9			CATETER DE DRENAJE DE ABSCESOS 14 FR	42295453	UNIDAD																		
10			STEN URETERAL DOBLE J 4,7 FR	42142702	UNIDAD																		
11			STEN URETERAL DOBLE J 4,8FR*24CM	42142702	UNIDAD																		
12			JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 2 CC(21X1 1/2)	42142609	UNIDAD																		
13			JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 1CC(27 X 1/2)	42142609	UNIDAD																		

14			JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 5 CC(21X1 1/2)	42142609	UNIDAD																	
15			JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 3CC(21X1 1/2)	42142609	UNIDAD																	
16			JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 10CC(21X1 1/2)	42142609	UNIDAD																	
17			JERINGA HIPODERMICA A TRES PARTES CON AGUJA DE 20 CC(21X1 1/2)	42142609	UNIDAD																	
18			JERINGAS DESECHABLES DE 50 O 60 CC A TRES PARTES CON AGUJA	42142609	UNIDAD																	
19			CATETER BILIAR COLECAT INTERNO /EXTERNO RF 0840 KFF MM	42294941	UNIDAD																	
20			AGUJA DE ASPIRACION CHIVA CYTOCUT 18G X 150 MM	42294903	UNIDAD																	
21			AGUJA PARA BIOPSIA 18G X25CM ref765018250	42294903	UNIDAD																	
22			AGUJA DE BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G X150 CM REF PD01815	42294903	UNIDAD																	
23			AGUJA DE ASPIRACION CHIVA CYTOCUT 18G X 200 MM	42294903	UNIDAD																	
24			MALLA TOT ANTI INCONTINENCIA URINARIA	42142703	UNIDAD																	
25			JERINGA DESECHABLE PARA INSULINA TAPA NARANJA 1 ML 29 G X1/2	42142609	UNIDAD																	
26			JERINGA PUNTA CATETER 50 ML	42142609	UNIDAD																	
27			AGUJA PARA BIOPSIA MEDEASY LIGHT 16G X 160 MM	42294903	UNIDAD																	
28			AGUJA SEMIAUTOMATICA SEMICUT 16G X 100 MM	42142513	UNIDAD																	
29			AGUJA SEMIAUTOMATICA SEMICUT 16G X 150 MM	42142513	UNIDAD																	
30			AGUJA DE BIOPSIA 14G X 100 MM THEMY	42294903	UNIDAD																	
31			AGUJA DE CHIBA 19 G X 250 MM PARA BIOPSIA.	42294903	UNIDAD																	
32			AGUJA DE CHIBA 21 G X 250 MM PARA BIOPSIA.	42294903	UNIDAD																	
33			AGUJA DE CHIBA 22 G X 250 MM PARA BIOPSIA.	42294903	UNIDAD																	
34			DRENAJE QUIRÚRGICO DE JACKSON PRATT	42295453	UNIDAD																	
35			DRENAJE TIPO BLAKE	42295453	UNIDAD																	

Las cantidades referenciadas son de carácter indicativo, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. Igualmente, el HOSPITAL puede adicionar dispositivos que no estén contemplados en la presente relación en el caso que se requiera, previa justificación del supervisor del contrato y análisis del precio del mercado. (Cotizaciones).

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a:

 1. Suministrar los dispositivos médicos de uso humano de forma debida y oportuna, entendida dentro del rango de 1 a 4 días hábiles siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital.

2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información:
 - Número de lote de fabricación.
 - Fecha de vencimiento.
 - Registro INVIMA.
 - Laboratorio.
 - Valor unitario.
3. Las fechas de vencimiento de los dispositivos médicos de uso humano requeridos por el hospital no podrán ser inferior a dos años. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del dispositivo médico entregado.
4. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento del área dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega del dispositivo médico.
5. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
6. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contrato, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
7. Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 60%.
8. El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de dispositivos médicos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad.
9. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado, las cuales no podrán superar el valor inicial establecido. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.
10. El proveedor debe comprometerse a entregar los pedidos solicitados de forma completa, de lo contrario informar con veinticuatro (24) horas antes de enviado el pedido.
11. Informar por escrito en caso de desabastecimiento de los dispositivos médicos, que pueda llevar a la no disponibilidad de los productos contratados y adjuntar carta backorder de desabastecimiento del laboratorio/ soporte. Una vez validado el desabastecimiento por parte de la entidad, el contratista deberá ofrecer de manera inmediata otra(s) alternativa(s) que cumplan con las mismas o mejores especificaciones técnicas del producto contratado (Ficha técnica e INVIMA); además, se debe anexar carta emitida por el laboratorio fabricante o por el importador autorizado por el INVIMA, en la cual se justifique el producto a entregar. Dicho producto deberá ser verificado y sustentado por el director técnico farmacéutico, y a su vez deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y el subdirector científico, para su aceptación.

12. En el evento que los dispositivos médicos que hacen parte del listado del presente contrato sufran regulación de precios por políticas de control del gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de control de precios de medicamentos y dispositivos médicos. EL contratista deberá notificar los cambios a la entidad y acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será impedimento o excusa por parte del contratista para seguir suministrando los dispositivos médicos.
13. En caso de requerirse por parte del HOSPITAL un dispositivo medico nuevo que no esté incluido en el listado básico autorizado por el Comité de Farmacia y Terapéutica, el HOSPITAL tendrá plena autonomía para adicionar, de manera excepcional, aquellos dispositivos que guarden relación directa con el objeto del contrato y que no se encuentren contemplados en la relación establecida en el presente proceso. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación en la que conste su calidad de distribuidor exclusivo, o contar con autorización expresa del fabricante correspondiente o del importador del nuevo producto. El CONTRATISTA se compromete a suministrar los dispositivos médicos requeridos por el HOSPITAL en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formal, debidamente firmada por el director técnico del Servicio Farmacéutico, el Supervisor del contrato y el subdirector Científico, en las cantidades definidas en dicha solicitud. Para la determinación del precio, se deberán obtener al menos dos (2) cotizaciones diferentes, y se verificará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el HOSPITAL (Ficha técnica e INVIMA). En caso de tratarse de dispositivos médicos de control especial o sujetos a regulación por parte del Gobierno Nacional, se aplicará lo dispuesto por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o por las normas vigentes, especialmente en lo referente al precio máximo de venta.
14. Si durante la vigencia del contrato el registro sanitario INVIMA de alguna de los dispositivos médicos se encuentra próximo a vencer, el contratista deberá presentar oportunamente el trámite de renovación o la solicitud de autorización de agotamiento ante dicha entidad; según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social. La documentación correspondiente deberá remitirse al momento de la recepción técnica del producto y al supervisor del contrato, so pena de no aceptación de los dispositivos médicos.
15. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional e gestiones ambientales establecidas en ISO 14001.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados.

3. **VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($305.240.000) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE. ESTE VALOR SERA A MONTO AGOTABLE**

4. **PLAZO:** La duración del contrato será hasta el día (30) treinta de julio 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS

1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada por el representante legal, la cual deberá cotizar el total de los ítems requeridos. No se aceptan ofertas parciales.
2. Anexar Registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deberán estar "vigentes" o "en trámite de renovación".
3. Carta de compromiso donde el contratista se obliga para con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizará el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.
4. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.
5. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.
6. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA), o acta de visita de la secretaria de Salud del Departamento con concepto favorable sobre establecimiento farmacéutico donde tenga su domicilio.
7. Carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.
8. Carta de compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
9. La Entidad verificará la experiencia mediante mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto del contrato, y cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.
10. Carta de compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental de la institución
11. Manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los dispositivos a suministrar a la entidad.
12. Entregar la inscripción en la red nacional de tecnovigilancia con el respectivo programa institucional.

REQUISITOS JURÍDICOS:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por el órgano competente debidamente renovado con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Copia de cedula del representante Legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y certificado REDAM vigentes.

- Certificado de encontrarse a paz y salvo, dentro de los últimos seis (6) meses, con los aportes a seguridad social y parafiscales.
- FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

Atentamente,

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Diana Marcela Pino Galíndez / Abogada afiliado participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliado participe ASIES
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica